

LEY G - N° 3.599

Artículo 1°.- Declárase bien integrante del patrimonio cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los términos del art. 4, inc. h) de la Ley 1227 #, el mural-instalación del artista plástico Alberto Cedrón situado en la Plaza Roberto Arlt.

Observaciones Generales:

La presente Norma contiene remisiones externas